



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° J03 -2012-A/MPJB**

Villa Locumba, 14 de marzo de 2012.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, el Arq. Alvaro Alberto Condori Luna, Jefe del Equipo Funcional de Acondicionamiento Territorial Catastro y Planeamiento Urbano, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto total de **S/.636.00** (Seiscientos treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles), para realizar los pagos correspondientes los cuales están detallados en el Informe N° 032-2012-AAEL/EFATCPU-GDUI-GM-A/MPJB, de fecha 27 de febrero de 2012.

Que, con Informe N° 421-2012-GDUI-GM-A/MPJB, de fecha 29 de febrero de 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno para realizar pagos de saneamiento físico legal de bienes de la Municipalidad.

Que, con Informe N° 214-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo de 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, refiere que ha visto y revisado el marco presupuestal del año 2012 y que la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura Pública", cuenta con suficientes recursos, conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:

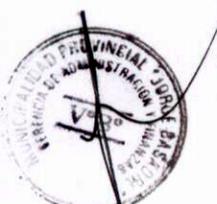
<b>Código/Meta</b>	: 115/0020 "Mantenimiento de Infraestructura Pública".
<b>Fte. de Fto.</b>	: 5. Recursos Determinados.
<b>Rubro</b>	: 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
<b>Monto</b>	: S/.636.00 Nuevos Soles.
<b>Específica</b>	: 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos.

Que, con Proveído de fecha 13 de marzo de 2012, del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se emitir Resolución de Alcaldía de Habilitación de Fondos por Encargo Interno.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a favor del Arq. Alvaro Alberto Condori Luna, Jefe del Equipo Funcional de Acondicionamiento Territorial Catastro y Planeamiento Urbano, por la suma total de S/.636.00 (Seiscientos treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles), para realizar los pagos de saneamiento físico legal de bienes de la Municipalidad, con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

000233

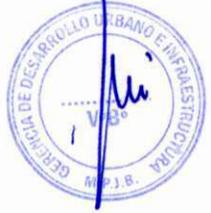
<b>Código/Meta</b>	: 115/0020 "Mantenimiento de Infraestructura Pública".
<b>Fte. de Fto.</b>	: 5. Recursos Determinados.
<b>Rubro</b>	: 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
<b>Monto</b>	: S/636.00 Nuevos Soles.
<b>Específica</b>	: 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos.

A mérito a los informes consignados en los considerandos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del gasto, al Arq. Alvaro Alberto Condori Luna, Jefe del Equipo Funcional de Acondicionamiento Territorial Catastro y Planeamiento Urbano, quién debe rendir cuenta documentada en el plazo previsto en las normas y directivas de tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y al responsable de la ejecución del gasto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

